



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 865

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales y de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, en su carácter de comisiones dictaminadoras, así como a las Comisiones de Salud, de Pueblos Indígenas y de Presupuesto y Cuenta Pública, en su carácter de comisiones que emitirán opinión, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en la dictaminación de la Ley General de Aguas se garantice el reconocimiento y protección explícita de los derechos territoriales referente a los recursos hídricos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos de México incluyendo sus derechos en la conservación y administración del agua.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a la instancia correspondiente para los efectos legales procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 865

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 26 de agosto de 2020.

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
VICEPRESIDENTA.

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.